

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 05/02 DEL CONSEJO
DE FACULTAD DE MEDICINA REALIZADO EL DIA 05.02.2002**

La sesión se inició a las 9:15 a.m., presidida por el Dr. Miguel Requena, Decano de la Facultad de Medicina, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

REPRESENTANTES PROFESORALES:

PRINCIPALES:

Prof. OSCAR NOYA
Prof. MANUEL VELASCO
Prof. JOSE ABAD
Prof. CARMEN ANTONETTI
Prof. FELIX CORDIDO

SUPLENTES:

Prof. ANA BAJO
Prof. DIMAS HERNANDEZ
Prof. ITIC ZIGHELBOIM
Prof. SAUL KRIVROY

DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:

Prof. ISAAC ABADI
Prof. ENNASTELLA CIARLETTA
Prof. MARIA VIRGINIA PEREZ DE GALINDO
Prof. MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES
Prof. ALFREDO CASTILLO V.
Prof. CARMEN ANTONETTI
Prof. JOSE ATAHUALPA PINTO
Prof. MARIAN ULRICH (E)
Prof. ANA TERESA TORREALBA DE RON
Prof. FLAVIA RIGGIONE
Prof. FREDDY GARCIA FLORES

(Esc. LUIS RAZETTI)
(Esc. JOSE MARIA VARGAS)
(Esc. DE BIOANALISIS)
(Esc. NUTRICION Y DIETÉTICA)
(Esc. ENFERMERIA)
(Inst. ANATOMICO)
(Inst. ANATOMOPATOLÓGICO)
(Inst. BIOMEDICINA)
(C. ESTUDIOS POSTGRADO)
(O.E.C.S.)
(ASESOR JURÍDICO)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PRINCIPALES

SUPLENTES

BR. RAIZO MONTERO

Y la Prof. Belkisyolé Alarcón de Noya, Coordinadora General de la Facultad, quien actuó como Secretaria.

C A P I T U L O I:

PUNTO No. 1: CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Aprobado con la inclusión de un (1) punto extraordinario, renuncia de Preparador Remunerado de la Escuela de Bioanálisis.

PUNTO No. 2: CONSIDERACION Y APROBACION del ACTA No. 04/02 del 22.01.02

Aprobada sin modificaciones.

PUNTO No. 3: INFORME DEL DECANO

**C A P I T U L O II:
ASUNTOS PARA INFORMACION DEL CONSEJO:**

PUNTO No. 1: RENUNCIAS:**PTO. 1.1. CF05/02: CAP. II:****06.02.02**

Oficio No.007/2002 de fecha 17.01.2002, emitido por el Consejo de la **Escuela de Medicina "José María Vargas"**, en el cual informa que en reunión No 746 de fecha 17.01.2002, acordó enviar la **Renuncia** a partir del 07.01.2002, del **Profesor SERGIO ANTONIO SACCHETONNI GERSITL**, C.I. 5.302.277, al cargo que desempeñaba como Instructor por Concurso a dedicación exclusiva en la Cátedra de Fisiología de esa Escuela, en vista de haber ganado un concurso como Especialista en Neurocirugía en el Hospital Vargas de Caracas, el cual le impide cumplir con la dedicación que tiene comprometida con la Universidad.

Nota del Consejo de Facultad:

La Prof. Ennastella Ciarletta, Directora de la Escuela de Medicina "José María Vargas", consigna comunicación s/n de fecha 28.01.2002, emitida por el Dr. Sergio A. Sacchetoni, en el cual autoriza que se le descuente de las prestaciones, el monto de la diferencia de la remuneración percibida durante el lapso de cabalgamiento de horario. En el caso que la diferencia recibida por él sea mayor a sus prestaciones ofrece reintegrar el monto de la diferencia. Señala que ha solicitado disminución de dedicación desde 1997.

- CF04/02: **Decisión:** Diferido

DECISION:

1. Después de una prolongada discusión, no se alcanzaron decisiones que permitieran resolver la situación de fondo, porque surgieron dudas respecto a los derechos que pudieran asistir al Prof. Sergio Sacchetoni, al renunciar y ponerse a derecho en relación al pago durante el tiempo del cabalgamiento de horario.
2. Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica orientación respecto a lo siguiente: **a)** ¿se le puede aceptar la renuncia a un profesor, a quien se le aprobó la instrucción de un expediente disciplinario, por estar presuntamente incurso en la causal legal citada?; **b)** ¿puede la Facultad de Medicina recibir el monto de dinero percibido por el Prof. Sacchetoni, durante el cabalgamiento de horario o descontarle, previa su autorización, de sus prestaciones sociales causadas, dicho monto?; **c)** ¿ejecutado lo expresado en "a" y "b", estarían los integrantes del Consejo de la Facultad de Medicina, que aprueben aceptar la renuncia y recibir el monto a reintegrar, incurso en alguna causal de malversación de fondos del patrimonio de la UCV?; **d)** ¿existe un mecanismo legal establecido que permita que la institución suspenda las remuneraciones del Prof. Sacchetoni, entre tanto se le instruye el expediente disciplinario y se tome decisión, al respecto o, se le acepte la renuncia que presentó?; **e)** de ser aceptada la renuncia, ¿qué debe hacer el Consejo de la Facultad con la decisión de instruirle un expediente disciplinario, que ya está en curso?.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 1.2: CF05/02: CAP. II:**05.02.02**

Oficio No. 161/2001 de fecha 27.07.2001, emitido por la Directora de la **Escuela de Bioanálisis** en relación con **RENUNCIA** presentada por el **Profesor JESÚS HERNANDEZ**, quien desempeñaba el cargo como profesor contratado por honorarios profesionales (horas tarimas), según Convenio CDCH-UCV, en la Cátedra de Bioquímica "B" de esa Escuela, a partir del 16.07.2001.

DECISION:

Aceptar la renuncia del Prof. Jesús Hernández y tramitar al C.D.C.H, a partir del 16.07.2001.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 2 DE INFORMACIÓN:**PTO. No. 2. CF04/02: CAP. II:****05.02.02**

Oficio No. CJO-No. 48-2002 de fecha 21.01.2002, emitido por la **Oficina Central de Asesoría Jurídica**, siguiendo instrucciones del ciudadano Rector de la UCV, con el objeto de informar para conocimiento y fines consiguientes, que los ciudadanos Bachilleres: **PAVEL VALLADARES PIÑATE, CI. V 7.952.176, EMILIO SILVA CHAPELLIN, CI. V- 11.561.759, GABRIEL GIL PINTO, CI. V- 13.780.741, CARLOS LARA, CI. V- 6.836.104, ANGEL ARIAS, CI. V- 15.496.747, ROOMELT YANES VELÁSQUEZ, CI. V- 11.160.231, ROBERT A. TORRES P., CI. V- 11.675.747, FAUSTO CASTILLO TOVAR, CI. V 13.123.169 y RAUL SERRANO F., CI. V- 11.732.215**, se les impuso **medidas disciplinarias de expulsión**, de conformidad con los artículos 124 y 125 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, artículo 5 numeral 2 y artículos 7 y 8 del Reglamento de Procedimiento sobre Aplicación de Medidas Disciplinarias a los Estudiantes de la UCV.

Al respecto, la consecuencia jurídica resultante es que los ciudadanos mencionados, dejan de tener la condición de estudiantes regulares de esta Universidad, así como los derechos y demás beneficios que la Institución tiene previstos, a saber: Becas, Pasantías, Becas Ayudantía, Estudios Regulares, Representaciones ante los Organos Colegiados, Resoluciones de Contratos y cualesquiera otros servicios o beneficios que correspondan a los estudiantes regulares de la UCV.

Asimismo, cabe destacar que no procede legalmente que dichos ciudadanos sean admitidos en las Escuelas como oyentes, ni bajo ningún concepto pueden presentar ningún tipo de evaluación, de sucederse quedará bajo la sola, única y exclusiva responsabilidad de la Autoridad o del Profesor que lo permita.

En tal sentido, como consecuencia y efectos de la sanción disciplinaria impuesta a los ciudadanos antes mencionados, hasta tanto cumplan dicha medida, quedan desincorporados como estudiantes regulares de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 116 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 38 del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades del 14.02.67.

DECISION:

1. En cuenta e informar a Directores de Escuelas e Institutos.
2. Enviar copia a la OECS.

OFICINA DE SECRETARIA

C A P I T U L O I I I :
TRAMITACIONES QUE REQUIEREN LA APROBACION
DEL CONSEJO DE FACULTAD:

PUNTO No. 2: INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE, INFORMES SEMESTRALES, INFORMES FINALES, TEMARIO DE LECCION PUBLICA DE LOS INSTRUCTORES:

PTO. No. 2.1. CF05/02: CAP. III:**05.02.02**

Oficio No. 765/2001 de fecha 13.12.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", con anexo del **PRIMER INFORME SEMESTRAL** del **Profesor RAFAEL ANGEL ROMERO REVERON**, Instructor por Concurso a tiempo convencional 3 horas semanales en la Cátedra de Anatomía Normal de esa Escuela, sobre las actividades docentes de pre y postgrado e Investigación, cumplidas durante el lapso: 22.01.2001 al 22.07.2001. En su condición de Tutora, la Prof. Elba Barrios de Bolet, las considera satisfactorias.

DECISION:

Aprobar el 1er. Informe Semestral

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 2.2. CF05/02: CAP. III:**05.02.02**

Oficio s/n de fecha 05.12.2001, emitido por el Profesor Nelson Croce, con anexo del **PRIMER INFORME SEMESTRAL** del **Profesor FRANCISCO ALEJANDRO RISQUEZ PARRA**, adscrito a la Cátedra de Salud Pública de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", sobre las actividades docentes de pre y postgrado e Investigación, cumplidas durante el lapso: Enero a junio 2001. En su condición de Tutor, el Prof. Nelson Crioce, las considera satisfactorias.

DECISION:

Aprobar el 1er. Informe Semestral

OFICINA DE SECRETARIA

**C A P I T U L O IV:
ASUNTOS PARA DISCUSION Y DECISION
DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

PUNTO No. 1: ASUNTOS ESTUDIANTILES:**PTO. No. 1.1: CF05/02: CAP. IV:****05.02.02**

Oficio s/n de fecha 15.01.2002, emitido por la **Bachiller OLGA SANDRA MORALES SPESIOWZEW, CI. 13.218.963**, estudiante del 4to. Año de Medicina de la Escuela "Luis Razetti", en el cual **solicita reconsideración** de su caso oficiado el 03.12.2001 y considerado conjuntamente con otras solicitudes en el Punto 1.2. del CAP. IV: del CF01/02 de fecha 08.01.2002, sobre **ruptura de prelacones para las asignaturas: HISTORIA DE LA MEDICINA y MEDICINA DEL TRABAJO**, correspondientes al 5to. Año de la carrera, cursando adicionalmente las asignaturas: Farmacología, Cirugía I, Medicina II, Ginecología y Obstetricia I (Todas en condición regular y por primera vez). Además refiere de importancia que durante el período académico 2000- 2001, cursó y aprobó las demás asignaturas correspondientes al 4to. Año de la carrera: Radiología, Medicina Tropical., Psiquiatría III, por ello solicitó ruptura de prelacones ante el Consejo de Escuela, siendo aprobado. Para el presente período académico 2001- 2002, solicitó ante el Consejo de Escuela ruptura de prelacones de Historia de la Medicina y Medicina del Trabajo, la cual fue negada, por lo que se dirige al Consejo de Facultad, a fin de presentar examen final para el mes de marzo y comenzar con la asignatura Medicina del Trabajo , a finales de marzo

Antecedentes:

En el CF01/02 de fecha 08.01.2002, se aprobó ruptura de prelacones de Medicina II con Salud Pública IV.

- CF03/02 y CF04/02. **Decisión:** diferir

DECISION:

1. Se acepta la ruptura de prelacones a la Br. Olga Morales
2. Se autoriza a inscribir las siguientes asignaturas: Historia de la Medicina, Salud Pública V y Medicina del Trabajo.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 1.2: CF05/02: CAP. IV:**05.02.02**

Oficio s/n de fecha 22.01.2002, emitido por la **TSU Adriana Guimaraes Crespo, CI. 15.342.632**, en el cual envía los siguientes recaudos, solicitado en el CF01/02 del 08.01.2002:

- Curricular de calificaciones obtenidas en la Escuela Experimental de Enfermería.
- Horario de las materias que cursa actualmente en dicha Escuela.
- Lista de las asignaturas que cursaría en la Escuela de Medicina, así como también las que cursará simultáneamente en la Escuela de Enfermería.

Antecedentes:

- PTO. No. 1.4: CF01/02: CAP. IV: del 08.01.02
Oficio s/n de fecha 11/12/01, emitido por la Bachiller ADRIANA GUIMARAES CRESPO, **CI. 15.342.632**, estudiante de la Escuela de Enfermería, en el cual solicita respuesta a solicitud formulada a este Decanato en mayo del 2001, sobre su petición de realizar estudios simultáneos con la carrera de Medicina de la Escuela "Luis Razetti". Asimismo, hace saber que dicha solicitud fue realizada cumpliendo con todas las exigencias que ameritó el caso.

Nota de la Coordinación:

- Esta solicitud fue aprobada por el Consejo Técnico de la Escuela Experimental de Enfermería en sesión 07-2001 del 18.04.2001.
- No se ha recibido información solicitada al Consejo de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", sobre este caso.
- PTO. Extraordinario No. 6 CF25/01: CAP. VI: del 27.07.01
Se presenta Solicitud de Estudios Simultáneos

	Bachiller	Cédula de Identidad	Escuela de procedencia	Escuela Solicitada	Derecho	Observaciones
1	TSU Adriana Guimaraes	15.342.632	Experimental de Enfermería	Razetti	Notas no reprobadas	Aprobado por CT Enfermería 07.2001 del 18.04.2001. Se espera información favorable del Consejo de Escuela Razetti.

- CF01/02: DECISION: Comunicarle a la Br. Guimaraes, que debe consignar su curricular de calificaciones obtenidas, y horario de las materias que cursa actualmente en la Escuela de Enfermería. Así como también, las asignaturas que cursará en Medicina, indicando horarios de éstas.
- CF04/02: **Decisión:** Diferido

Nota del Consejo de Facultad:

El Dr. Alfredo Castillo, Director de la Escuela Experimental de Enfermería informa que la Br. Adriana Guimaraes, va a cursar el 8vo. Semestre de la carrera de Enfermería y en septiembre cuando curse el 9no. semestre de la Licenciatura de Enfermería, no tendrá colisión de horario con los estudios de Medicina, por estar realizando la Tesis.

DECISION:

1. Aprobar y tramitar a la Secretaría de la U.C.V., el ingreso por estudios simultáneos de la Br. Adriana Guimaraes, en Septiembre de 2002, para la Escuela de Medicina "Luis Razetti".
2. Solicitar a la Escuela Experimental de Enfermería, le envíen a la Escuela de Medicina "Luis Razetti", las actividades del próximo semestre de la Br. Adriana Guimaraes.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 1.3: CF05/02: CAP. IV:**05.02.02.**

Oficio s/n y s/f, recibido en este Decanato el 19.12.2001, emitido por los **Bachilleres Jenny Arteaga, CI.13.405.611, Luis Fernández CI.13.857.414, Flor García CI.14.201.435, María Antonieta Gori CI. 14.350.021, Betty Márquez CI.11.410.175, María A. Millán CI.12.384.134, Yuldrika Sierra CI. 12.384.134 y Marcos Velásquez CI.13.164.555**, estudiantes en condición de arrastre de la Cátedra de Farmacología de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en el cual **solicitan reconsideración** a la decisión tomada por el Consejo de Escuela, referente a la aprobación de un examen final de Farmacología para el 05.02.2002, el cual les fue notificada el 26.11.2001 de forma extraoficial.

Exponen algunas razones importantes por las cuales consideran que un solo examen final no los beneficia.

DECISION:

1. Oficiar a la Cátedra de Farmacología de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en el sentido de que se les permita a los citados estudiantes, presentar todos los exámenes parciales y el examen final del Curso de Farmacología 2001-2002.
2. Notificar a la Dirección de la Escuela de Medicina "Luis Razetti" y a las Jefaturas de las Cátedras de Psiquiatría, Medicina, Medicina Legal, Medicina del Trabajo y Pediatría que los bachilleres citados arriba, pueden cursar las asignaturas preladadas por Farmacología (Psiquiatría IV, Medicina III, Medicina Legal, Medicina del Trabajo, Pediatría III), pero no podrán presentar los exámenes finales de las mismas, hasta tanto hayan aprobado la asignatura Farmacología, la cual cursan por el artículo 156 de la Ley de Universidades. (arrastre).

OFICINA DE SECRETARIA

-----PTO. No.

1.4: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio s/n de fecha 24.01.2002, emitido por la **Bachiller LILIAN JEANNETTE GRANADOS**, estudiante regular de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", quien solicita aclaratoria sobre su situación académica con respecto a las asignaturas Medicina I y Salud Pública III, manifestando haber aprobado y la Escuela Razetti le impone cursarlas nuevamente, por falta de información. Asimismo, solicita, cursar la asignatura Fisiopatología junto con todas las del 4to. Año de la carrera, de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Universidades, y se le autorice presentar la evaluación teórica de Salud Pública III, que no presentó porque a materia, no fue inscrita cuando correspondía.

Manifiesta que solicitó permiso a las Cátedras del 4to. Año, para participar en las actividades por ellas programadas y pidió Derecho de Palabra ante el Consejo de Escuela, hace tres semanas y aun no se le ha otorgado y el tiempo pone en juego dos años académicos porque su problema se remonta al período lectivo 2000-2001.

Nota de la Coordinación:

La Dra. María Luisa de Loriente, Coordinadora Docente de la Escuela el 08.01.2002, manifiesta que no existe falta de información por cuanto la Jefe de la Cátedra de Salud Pública (nivel III) informó al respecto que Medicina I, en la planilla la incluyeron como AP (aplazada).

- CF04/02. **Decisión:** Solicitar a la Escuela de Medicina "Luis Razetti", presente una información consolidada de este caso para el próximo Consejo de Facultad y comunique sobre las decisiones y respuestas del Consejo de Escuela, a las comunicaciones anteriores de la Br. Granados.

Nota del Consejo de Facultad:

La Dra. María Luisa de Loriente, Coordinadora Docente de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", consigna en el salón del Consejo de Facultad, información cronológica detallada y soportes anexos, relativa a la Br. Granados.

DECISION:

1. Anular la planilla de inscripción 0-2001-No. 394 de la Bra. Lilian Granados.
2. Autorizar una nueva inscripción de la Bra. Granados, en las asignaturas: Pediatría I, Parasitología, Psiquiatría II, Patología General y Fisiopatología y Salud Pública III.
3. Reconocer las calificaciones obtenidas por la Bra. Granados en las siguientes asignaturas: Pediatría I, Medicina I, Parasitología y Salud Pública III.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 2: ASUNTOS ACADÉMICOS**PTO. No. 2.1: CF05/02: CAP. IV:****05.02.02**

La Dra. Belkisyolé Alarcón de Noya, **Coordinadora General de la Facultad de Medicina**, presenta lo contemplado en la **Resolución No. 221 aprobada por el Consejo Universitario** el 13.01.1999, relativa a la **exigencia del Título de Doctor** para el Ascenso a la categoría de Asociado y Titular.

En base a la Resolución 221 del Consejo Universitario, en relación con la exigencia del Título de Doctor para el Ascenso a la categoría de Asociado y Titular, la Facultad de Medicina debe fijar la fecha a partir de la cual se debe exigir el título de Doctor a sus docentes, habiendo egresado el primer Doctor del Programa de Doctorado Individualizado el 03.08.2001, y en base al punto 4 de la Resolución 221, el cual se transcribe textualmente.

“En el caso de graduados en carreras a las cuales correspondan Doctorados Escolarizado, Genérico o Individualizado, que se otorguen en la UCV, el Título de Doctor sólo podrá exigirse al cumplirse, a partir del inicio de la actividad docente del curso en referencia, un período de por lo menos dos años mas que el tiempo mínimo necesario para completar la escolaridad del respectivo Curso. (En el caso de haberse interrumpido la actividad docente de un curso de Doctorado, Maestría o Especialización por un año, o por un período mayor, el lapso al cual se refiere este artículo empezará a contarse a partir del reinicio de la actividad docente en referencia).”

En base a la Resolución, se propone fijar la fecha de exigencia del Título de Doctor para los Ascensos a las categorías de Asociado y Titular a partir del 03.08.2003.

- CF05/02. **Decisión:** Diferir
-

PTO. No. 2.2. CF05/02: CAP. IV:**05.02.02**

Oficio No. IDI-P/002-0102 de fecha 24.01.2002, emitido por el **Director del Instituto de Inmunología**, en nombre del cuerpo de profesores de ese Instituto, envía anexo **Acta de votación**, la cual refleja los resultados del proceso comicial, llevado a cabo el día 17.01.2002, para elegir las autoridades del IDI (Director y Representantes Profesorales Principales y Suplentes ante el Consejo Técnico), para el lapso comprendido entre enero 2002 y enero 2004.

Contemplan así, el quinto proceso consecutivo de elección democrática y plural de las autoridades del Instituto, apegados a las “Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina de la UCV”.

A continuación se listan, según lo dispuesto en las Normas de Funcionamiento de los Institutos, los candidatos propuestos y los votos obtenidos:

Bianco, Nicolás E.	Nueve (9) votos
Blanca, Isaac R.	Cero (0) votos
Contreras, Carmen E.	Cero (0) votos
Echeverría, Gloria I.	Un (1) voto

Por votación directa y secreta **fue seleccionado** como **Director del Instituto de Inmunología** para el período comprendido entre febrero de 2002 y febrero 2005, al Profesor Titular, **Doctor NICOLAS E. BIANCO COLMENARES**.

Para la elección de los Representantes Profesorales al Consejo Técnico del Instituto de Inmunología, se propusieron los siguientes candidatos:

Bianco, Nicolás E.	Cero (0) votos
Blanca, Isaac R.	Seis (6) votos
Contreras, Carmen E.	Tres (3) votos
De Sanctis, Juan B.	Dos (2) votos
Deibis, Leopoldo H.	Un (1) voto
Echeverría, Gloria	Cinco (5) votos
Feo-Figarella, Elizabeth	Dos (2) votos
Ramírez, Romelia	Tres (3) votos
Tassinari, Paolo	Siete (7) votos

De acuerdo con esta votación directa y secreta, fueron seleccionados en carácter de Representantes Profesorales del **Consejo Técnico del Instituto de Inmunología**, para el período comprendido entre febrero 2002 y febrero 2005, los siguientes Profesores.

Principales

Prof. Paolo Tassinari Crimi
 Prof. Isaac Blanca Pereira
 Prof. Gloria Echeverría de Pérez

Suplentes

Prof. Carmen Contreras Iribarren
 Prof. Romelia Ramírez
 Prof. Juan De Santics

DECISION:

1. Tramitar al Consejo Universitario la proposición del Prof. Nicolás Bianco, por obtener la mayoría de votos, como Director del Instituto de Inmunología, para el período Febrero 2002 a Febrero 2005.
2. Enviar carta de felicitaciones al Dr. Nicolás Bianco, por tal distinguida designación y deseárselo el mayor de los éxitos en la nueva gestión.
3. Tramitar al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, la designación de los Representantes Profesorales Principales y Suplentes, nombrados con la mayoría de votos en el Consejo Técnico del Instituto de Inmunología.
4. Notificar a la Coordinación de Investigación.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 3: DESIGNACION DE JURADO PARA TRABAJO DE ASCENSO:

PTO. No. 3.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 377/01 de fecha 15.11.2001, emitido por el Consejo de la **Escuela de Nutrición y Dietética**, con anexo del Informe Académico y el **Trabajo de Ascenso** titulado:

**“ESTUDIO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL. ANTROPOMETRÍA
 NUTRICIONAL EN ESCOLARES”**

presentado por la **Profesora ELIZABETH MATA DE MENESES**, miembro del personal docente de la Cátedra de Prácticas de Nutrición Comunitaria de esa Escuela, a los fines de su ascenso a la categoría de **TITULAR**.

El Consejo de Escuela en su sesión realizada el 15.11.01, acordó recomendar el siguiente Jurado:

PRINCIPALES:

GERTUDRIS ADRIANZA DE B. (Titular)
JOSE AVILAN ROVIRA (Titular)

SUPLENTE:

MERCEDES LOPEZ DE BLANCO (Titular)
DIANA LUNA BASSO (Titular)

Para el CDCH los Profesores: LUCILA BLANCO, MAURA VASQUEZ, MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES, GERARDO BAUCE, ADA AULAR y BETTY PEREZ DE MENDEZ.

La **Prof. Mata de Meneses**, ascendió académica y administrativamente a la categoría de Asociado el 28.07.94.

- CF03/02 **Decisión:** Diferir hasta tener la información de los trámites de jubilación de la Prof. Elizabeth Mata e Meneses.

Nota de la Coordinación:

- La Prof. Elizabeth Mata de Meneses oficia al Decano de la Facultad el día 15.06.2001, solicitando realizar las gestiones para hacer uso de su derecho a la Jubilación, la cual desea hacer efectiva a partir del mes de octubre del 2001.
- La Comisión de Jubilaciones en reunión del 26.06.2001, consideran procedente en virtud de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, oficiada al Decano el CJ-020/2001 del 02.07.2001.
- El Departamento de Personal oficia a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el 09.07.2001 con el No. 1.165-P, la solicitud de Jubilación a favor de la Prof. Elizabeth Mata de Meneses, con los soportes requeridos.
- La Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UCV, en Dictamen CJD. No. 446 del 12.11.2001, consideran procedente el derecho al beneficio de la jubilación de la Prof. Elizabeth Mata.
- CF04/02 y CF05/02. **Decisión:** Diferido

PUNTO No. 5: PERMISOS- EXCEDENCIAS - AUTORIZACIONES:**PTO. No. 5.2: CF05/02: CAP. IV:****05.02.02**

Se presenta nuevamente el caso del Profesor JOSE RAMON TORREALBA, adscrito a la Cátedra de Fisiopatología de la Escuela de Medicina "José María Vargas".

Se recibe en el Decanato de Medicina el día 22.01.2002, información de la University of Wisconsin Hospital and Clinics de fechas 25.06.01, 06.07.01 y 11.07.01, relacionado con el Prof. Torrealba.

Antecedentes:

PTO. No. 22.14: CF19/01: CAP. IV: del 12.06.01

Oficio No. DI-302/2001 de fecha 14.05.2001, emitido por el **Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas"**, en el cual envía comunicación del 26.03.2001, firmada por los integrantes de la Cátedra de Fisiopatología, donde manifiestan que en reunión de Cátedra se acordó **no avalar un nuevo permiso** (por cinco años consecutivos) para culminar estudios de Postgrado del **Instructor por Concurso JOSE RAMON TORREALBA** y por consiguiente solicitar la reincorporación del Prof. Torrealba a sus actividades académicas para el mes de marzo del 2001, fecha en que culmina la última solicitud de prórroga de permiso para estudios de Doctorado en el exterior, en vista de la escasez de personal por la jubilación definitiva de 5 profesores de dicha Cátedra.

La Oficina de Personal informa sobre el último permiso registrado del Prof. Torrealba: Desde el 03.03.2000 al 03.03.2001, con la finalidad de culminar estudios de Postgrado en la Universidad de Wisconsin, E.U.A.

DECISION: CF19/01 del 12.06.2001.

1. Solicitar al Dr. José Ramón Torrealba, presentar un informe de las actividades desarrolladas las cuales deben ser avaladas por su Tutor en Estados Unidos e informe de las actividades por desarrollar para completar sus estudios de Doctorado
 2. Solicitar a la Prof. Tosca Scorza (Tutor del Prof. Torrealba) el plan de formación y la modificación al mismo.
- CF04/02 y CF05/02. **Decisión:** Diferido

PUNTO No. 6: NOMBRAMIENTOS:

PTO. No. 6.1. CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 760/2001 de fecha 13.12.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en relación con solicitud de **RENOVACIÓN DE CONTRATO** para la **Profesora VIRGINIA TEOTISTE DE FRIAS MONTERO, C.I. 6.093.953**, Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Fisiología de esa Escuela, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002.

La Prof. De Frías Montero, ingresó el 10.06.99. Es Doctor en Ciencias, Mención Farmacología.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la renovación de contrato en la UE: 0911030200 (Cát. Fisiología) en el cargo No. V- 06093953 como Docente Temporal a tiempo completo, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002. (Recurrente).

DECISION:

Aprobar y tramitar la renovación de contrato

OFICINA DE PERSONAL

PTO. No. 6.2. CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 414/00 de fecha 30.11.2001, emitido por la Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, en relación con solicitud de **RENOVACIÓN DE CONTRATO** para la **Profesora MARY DEL CARMEN LARES AMAIS**, Docente Temporal a tiempo convencional 5 horas semanales, en la Cátedra Ciencias y Tecnología de Alimentos del Departamento Ciencias de la Nutrición y Alimentación de esa Escuela, a partir del 01.01.2002 hasta el 31.12.2002.

La Prof. Lares Amais, está contratada desde el 01.02.2001. Tiene estudios de Magíster Scientiarum, Mención: Ciencia y Tecnología de Alimentos.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la renovación de contrato en la UE: 0913030300 (Cát. Ciencia y Tecnología de Alimentos) en el cargo No. V- 8842814 de Docente Temporal a tiempo convencional 5 horas, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002. (Recurrente).

DECISION:

1. Aprobar y tramitar la renovación de contrato
2. Solicitar los trámites del Concurso

OFICINA DE PERSONAL

PUNTO No. 8: CONCURSOS DE OPOSICION; RENUNCIAS DE CONCURSANTES O MIEMBROS DEL JURADO. CARGOS DESIERTOS, SUSPENSION CONCURSO O RELACIONADOS CON ESTE PUNTO.

PTO. No. 8.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 736/2001 de fecha 22.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", en relación con solicitud de apertura de Concurso de Oposición para proveer un (1)

cargo de **Instructor a tiempo convencional 6 horas** semanales, en la Cátedra de Clínica Quirúrgica "A" de esa Escuela, ocupado temporalmente por el **Profesor NICOLAS CIRIGLIANO**.

JURADO PROPUESTO:

PRINCIPALES:

PABLO KOURY (Instructor)
RAFAEL BELLOSO (Titular)
LUIS BAEZ (Agregado)

SUPLENTE: Profesores:

FERNANDO MENDOZA (Asistente)
SALVADOR NAVARRETE (Asociado)
JOEL GOMEZ (Asistente)

TUTOR: Profesor JOSE ISAAC (Asistente)

BASES:

1. Médico Cirujano
2. Especialista en Cirugía General
3. Postgrado Universitario en Cirugía General

HORARIO: 2 horas diarias los días lunes, miércoles y viernes.

Remite en anexo Programa de Formación Docente, Temario de pruebas del Concurso.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la apertura de Concurso en la UE: 0911050100 (Cát. Clínica Quirúrgica "A") en el cargo No. V- 06912589 de Instructor a tiempo convencional 6 horas. (Recurrente).

DECISION:

Aprobar y tramitar con la siguiente modificaciones:

1. El Jurado queda constituido de la siguiente forma:

Principales

Prof. Carlos Cogorno (Coordinador)
Prof. Rafael Belloso
Prof. Luis Baez

Suplentes

Prof. Salvador Navarrete
Prof. Joel Gómez
Prof. Fernando Mendoza

2. Las Bases del Concurso quedan de la forma siguiente: Médico Cirujano con Postgrado Universitario en Cirugía General.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 8.2. CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 20/2002 de fecha 31.01.2002 emitido por la Directora de la **Escuela de Bioanálisis**, en el cual **solicita autorización** por no tener título de postgrado, para que la **Profesora NATALIE CECILIA BRIONES PACHECO**, Cl. 12.667.035, pueda **inscribirse en el Concurso de Oposición** para optar al cargo de Instructor a dedicación exclusiva en la Cátedra de Hematología de esa Escuela, el cual está siendo desempeñado por ella, desde el 01.01.99, como Docente Temporal.

DECISION:

1. Autorizar a la Prof. Briones P., inscribirse en el concurso.
2. Recomendar a la Prof. Briones inscribirse en el Programa de Maestría o Doctorado Individualizado de la Facultad de Medicina, a fin de tener una programación factible de cumplir para el momento del concurso, con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente. (Art. 11, literal a, Reglamento del Personal Docente y de Investigación.)

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 8.3: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 031/2002 de fecha 28.01.2002, emitido por la Prof. Ennastella Ciarletta, **Directora de la Escuela de Medicina "José María Vargas"**, en el cual **solicita autorización** del Consejo de Facultad, a fin de que la Cátedra de Farmacología pueda **ampliar las Bases del Concurso de**

Credenciales para proveer un (1) cargo de Instructor a tiempo completo, debido a que una vez realizada la licitación del cargo no se inscribió ningún aspirante.

Anexa el Acta del Veredicto del Concurso de Credenciales realizado el 16.12.2001, quedando Desierto, por no haberse inscrito aspirante alguno.

Las Bases son las siguientes:

1. Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud. (Médicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioanalistas, etc.)
2. Preferiblemente con Título de IV Nivel (tener Maestría o Doctorado en Farmacología, en Ciencias Fisiológicas, o Especialización en Ciencias de la Salud).
3. Estar inscrito en el Colegio respectivo
4. Constancia Deontológica
5. Declaración Jurada de Cargos

DECISION:

1. Aprobar y tramitar con las siguientes modificaciones en las Bases del Concurso:
 - Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud (Médicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioanalistas, etc.)
 - Exigir título de Postgrado Universitario (Especialización, Maestría o Doctorado).
2. Consignar Currículo Vitae, Constancia Deontológica y Declaración Jurada de Cargos.
3. Divulgar la Licitación Pública en otras Facultades y en listas de Internet

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 11: JUBILACIONES Y PENSIONES:

PTO. No. 11.1: CF05/02. CAP. IV: - 05.02.02

Dictamen No. CJD- No. 446 de fecha 12/11/2001, emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la U.C.V., en el cual informa que consideran procedente el derecho al beneficio de **Jubilación** de la **ciudadana Profesora ELIZABETH MATA DE MENESES CI. 3.244.201**, Profesor Asociado a dedicación exclusiva adscrita al Departamento de Ciencias de Salud Pública de la Escuela de Nutrición y Dietética, de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Universidades vigente.

Agrega el dictamen lo siguiente:

- ...se observa que la Prof. Mata de Meneses, disfrutó de año Sabático desde el 16.09.1999 hasta el 15.09.2000, en consecuencia ese Organó concluye, de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Año Sabático deberá diferir el ejercicio y disfrute de su jubilación hasta cumplir con los dos (2) años a los cuales está obligada servir a la U.C.V.
- Asimismo, **recomiendan a la Comisión de Año Sabático de la Facultad**, informen a los profesores interesados en disfrutar de año Sabático su obligación de prestar dos (2) años de servicio a la Institución, una vez concluido el año sabático, indistintamente lo cerca que esté de su jubilación.
- CF36/01 al CF39/01. **Decisión:** Diferir
- CF01/02. **Decisión:** Solicitar opinión del Prof. Freddy García Flores, Asesor Jurídico de la Facultad, para la discusión de este punto en la próxima sesión del Consejo de Facultad.
- El 09.01.02 el Asesor Jurídico consigna su opinión, la cual se **transcribe a continuación:**

El Art. 102 de la Ley Universitaria consagra para el docente universitario el derecho a jubilación, el cual se desarrolla en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 15-06-87. Concebidos con los instrumentos legales que regulan este derecho.

Esta consagra como un derecho adquirido vitalicio y sus beneficios son transmisibles. En doctrina jurídica universitaria. CJD 346/89 al analizarse el reglamento de año sabático vs. derecho a la jubilación se concluye que con base al principio de jerarquía en las normas jurídicas, un reglamento (entiéndase de año sabático) no puede estar nunca por encima de la ley", (Art 102 de la Ley de

Universidades); y en todo caso le correspondería al Reglamento de Jubilaciones “establecer las condiciones y límites para la ejecución de la disposición del Art. 102 de la ley de Universidades.”

El Reglamento de Jubilaciones y Pensiones vigente no establece límite alguno con base al disfrute del año sabático que en el caso que nos ocupa sería el cumplimiento de los dos años a los que se compromete el docente de trabajar en la institución, luego inmediatos al disfrute del año sabático (Art. 9).

Ahora bien, en doctrina jurídica Universitaria 1996-2000 el criterio de la CJD parece haber cambiado: “dejando establecido que el Consejo de Facultad pudiese no darle la jubilación hasta tanto no cumpla con los años establecidos en el reglamento de año sabático, así como también la indemnización por parte del Profesor a la universidad en caso de incumplimiento “ (dictamen 258-99 de fecha 07-06-99). Llama la atención del análisis de la doctrina citada, en 1er término que todo el razonamiento previo va hacia la jerarquía de las normas y la no procedencia de que por vía reglamentaria se condicione la ley, mas a la hora de la conclusión ésta resulta contraria al razonamiento. En 2do. término el hecho que sirve de base para el dictamen es el incumplimiento del deber de servirle a la universidad luego del disfrute del año sabático, por renuncia.

Al respecto debo señalar que el derecho a la jubilación no puede bajo ningún concepto ser homologado a la renuncia puesto que el 1ro se desprende del agotamiento de un tiempo de trabajo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en tanto que la renuncia es un acto voluntario sometido a las limitaciones de compromisos adquiridos.

Un docente que luego del año sabático incumpla su obligación amparado en la renuncia, estará prácticamente incumpliendo a la U.C.V, ya que adquirió el compromiso de servicio lo cual no es homologable al surgimiento del derecho a la jubilación, la que mantiene la continuidad de la relación laboral en la condición de sujeto pasivo.

Lo que si es posible y coherente en la ley es que un Consejo de Facultad limite el disfrute del año sabático, por la inmediata del nacimiento al derecho de jubilación y es así como en las doctrinas referidas se razona.

Por todo lo antes expuesto la Dra. Elizabeth Mata de Meneses, tuvo derecho a ser jubilada conforme a la ley y el Consejo de Facultad puede en aras de esta experiencia, limitar el disfrute de un año sabático por no poder cumplirse luego con el Art. 9 por incremento del derecho a la jubilación. El inverso es contrario a la ley (opinión no vinculante).

- CF01/02 y CF02/02. Decisión: diferir
- CF03/02. Decisión: Solicitar la carta original, de solicitud de Jubilación de la Profesora Elizabeth Mata de Meneses.

Nota de la Coordinación:

- La Prof. Elizabeth Mata de Meneses oficia al Decano de la Facultad el día 15.06.2001, solicitando realizar las gestiones para hacer uso de su derecho a la Jubilación, la cual desea hacer efectiva a partir a partir del mes de octubre del 2001.
- La Comisión de Jubilaciones en reunión del 26.06.2001, consideran procedente en virtud de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, oficiada al Decano el CJ-020/2001 del 02.07.2001.
- El Departamento de Personal oficia a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el 09.07.2001 con el No. 1.165-P, la solicitud de Jubilación a favor de la Prof. Elizabeth Mata de Meneses, con los soportes requeridos.
- La Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UCV, en dictamen CJD.No. 446 del 12.11.2001, consideran procedente el derecho al beneficio de la jubilación de la Prof. Elizabeth Mata.
- CF04/01 y CF05/02. **Decisión:** Diferir

PUNTO No. 12. AVAL A FINANCIAMIENTOS ANTE EL C.D.C.H. U OTRA ENTIDAD.

PTO. No. 12.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 22/2002 de fecha 31.01.2002, emitido por el **Consejo de la Escuela de Bioanálisis**, en el cual **solicita aval** para **financiamiento** ante el **C.D.C.H.**, para la **Profesora MARIA FATIMA**

GARCES, adscrita a la Cátedra de Bioquímica "A" de esa Escuela, a fin de realizar estudios de Postgrado en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (I.V.I.C.), el cual se iniciará en marzo del 2002. El Consejo de Escuela, considera que dicho estudio redundará en beneficio y desarrollo de las actividades de la Escuela y de la Institución.

DECISION:

Otorgar el aval y tramitar ante el C.D.C.H.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 13: COMUNICACIONES DE LA COMISION DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

PTO. No. 13.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio Coord-Dir 024/02 de fecha 01.02.02, emitido por la Dra. Ana Torrealba de Ron, Directora de la Comisión de Estudios de Postgrado, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de Maestría y Doctorado Individualizado, envía para su debida aprobación, solicitud del aspirante al **Programa de Estudios Individualizados**, así como formalización de inscripción ante esa Comisión y los requisitos exigidos Profesor Guía-Coordinador/futuro Tutor, los 2 Asesores, que conforman el Comité Académico Individual y el Anteproyecto de Tesis Doctoral o Trabajo de Grado:

Profesora THAIS MORELLA REBOLLEDO DE ABACHE

Opción Doctorado Individualizado en: Ciencias Médicas

Mención: Radioterapia y Medicina Nuclear

Anteproyecto: "Recidiva y diseminación del carcinoma mamario. Influencia del tratamiento y características tumorales. Análisis de casos" . Aprobado.

Sede de los estudios: Cátedra y Postgrado de Radioterapia y Medicina Nuclear, Hospital Universitario de Caracas.

Profesor Guía-Coordinador/Tutor: Dr. Gerardo Hernández

Asesores: Dr. Francisco Arcia y Esp. Nelson Guédez.

DECISION:

Aprobar y tramitar el Anteproyecto propuesto a la Comisión de Estudios de Postgrado de la solicitud del aspirante de Doctorado en el Programa de Estudios Individualizados

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 14: COMUNICACIONES DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

PTO. No. 14.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. CI-0536/2001 de fecha 30.11.2001, emitido por la Coordinadora de Investigación (E), en relación con solicitud de **CONTRATACIÓN** desde el 01.01.2002 al 31.12.2002, para la **Profesora TERESA ABATE**, adscrita al Instituto de Medicina Tropical, Sección Inmunoquímica, como Profesor Asistente contratado a dedicación exclusiva, por partida de reposición de cargos, debido a que culminó el Programa de Investigador Novel (PIN).

Asimismo, solicita se realicen los trámites pertinentes para la **desincorporación** de la Prof. Abate del Programa PIN con el propósito que se libere la partida respectiva del Programa No. 02-00-200-00 del tipo de personal 92.

La Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se puede tramitar la renovación de contrato en la UE: 0934021200 (Sección de Inmunología – IMT) en el cargo No. V- 5625484 como Asistente a dedicación exclusiva, a partir del 01.01.2002 al 31.12.2002.

Disponibilidad: Cargo creado en el oficio PPI/032/2000 de fecha 11.07.2000. (Recurrente).

DECISION:

Aprobar y tramitar al Consejo Universitario, la contratación de la Prof. Teresa Abate, como Asistente a dedicación exclusiva, con el cambio de partida del PIN por la de reposición de cargos para la categoría de Asistente.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 15: DESIGNACIONES DE JEFES DE CATEDRAS O DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD O ENCARGADOS. REMISION DE INFORMES DE LOS MISMOS.

PTO. No. 15.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Se presenta la situación de la **Jefatura del Departamento de Medicina Preventiva y Social** de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”.

ESCUELA DE MEDICINA “LUIS RAZETTI” DEPARTAMENTOS	CATEDRAS	POSTULANTES PROFESORES	PUNTUACION
Departamento de Medicina Preventiva y Social		1) Julieta González de G. 2) Ángel Millán	

Antecedentes:

Oficio s/n de fecha 15.10.2001 emitido por los Profesores Diego García Quintero, Eric Omaña y J.M. Avilán Rovira, quienes **renuncian** a la **Comisión de Substanciación del Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”**, para lo cual presentan una serie de consideraciones en cuanto a la postulación para la selección de Jefes de Cátedras y /o Departamentos.

Considerado en CF31/01: CAP. IV: del 23.10.01 PTO. No. 4.1, con la siguiente decisión: El Decano y la Coordinadora General de la Facultad, se entrevistarán con la Comisión de Substanciación del Departamento de M.P.S.

Nota de la Coordinación General:

- En fecha 17.01.2002, se recibe comunicación de la misma fecha, emitida por la **Dra. Luisa Sánchez Rivera**, Jefe (E) del Departamento de M.P.S. de la Esc. “Luis Razetti”, en el cual **solicita información sobre el respaldo legal que tiene el permiso otorgado a la Prof. Julieta González de Gago**, para la presentación del Plan de Trabajo para optar al cargo de Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Social. Esa presentación es totalmente extemporánea y se da en un contexto de confusión ya que no existe Comisión de Substanciación vigente y otro concursante llenó todos los requisitos para tal fin en el momento legalmente establecido.
- En fecha 17.01.2002, se recibe comunicación MPS-06 del 17.01.2002, emitida por la **Dra. Luisa Sánchez Rivera**, Jefe (E) del Departamento de M.P.S., en el cual hace del conocimiento que en vista de no poseer una base legal sólida sobre la autorización que se le dá a la Prof. Julieta

González de Gago para presentar de manera extemporánea el Plan de Trabajo para optar a la Jefatura del Departamento de M.P.S., **decidió suspender la reunión para tal fin hasta que las autoridades de la Facultad suministren un respaldo legal** que autorice la presentación. Espera un pronunciamiento el cual contribuiría a distender el clima de tensión existente en el Departamento.

- En fecha 18.01.2002, se recibe oficio SP/024/2002 de fecha 18.01.2002, emitido por la **Prof. Julieta González de Gago**, Jefe (E) de la Cátedra de Salud Pública de la Esc. Luis Razetti, en el cual notifica, que como concursante para optar a la Jefatura de la Cátedra de Salud Pública, **ha realizado la convocatoria por cartelera** a fin de realizar la Presentación y calificación de la Propuesta del Plan de Trabajo ante los Profesores de la Cátedra, dando cumplimiento a lo exigido por la Unidad bajo su responsabilidad. Anexa: acta, asistencia de profesores, cómputos de los votos, votos en los sobres y razones de abstención del Prof. Orta.
- CF04/01 y CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 15.2: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Se presenta la situación de la Jefatura del **Departamento de Ciencias Morfológicas** de la Escuela de Medicina "Luis Razetti".

ESCUELA DE MEDICINA "LUIS RAZETTI"	CATEDRAS	POSTULANTES PROFESORES	PUNTUACION
DEPARTAMENTOS			
Departamento de Ciencias Morfológicas		Marbelyn Mota	
	Histología	Luis Sosa	

Antecedentes:

- La Coordinadora General de la Facultad, leyó comunicación s/n de fecha 22.11.2001, emitida por el Dr. Luis Sosa, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en la cual señala lo siguiente: En primer lugar, la Jefatura del Departamento de Ciencias Morfológicas ha sido ejercida por su persona en forma interina hasta la fecha actual. Solamente se presentó un candidato para Jefatura de ese Departamento, que es la **Profesora Marbelyn Mota**, la cual se permite recomendar ampliamente. (Sus credenciales fueron entregadas en su oportunidad).
En segundo lugar, actualmente es Jefe de la Cátedra de Histología Normal y Embriología y solamente él fue el único candidato que se mostró interesado en continuar en dicho cargo.
En tercer lugar, la Cátedra de Anatomía se encuentra en proceso de reestructuración bajo su coordinación, según designación del Consejo de Facultad, y en días recientes se recomendó al **Dr. Jorge Barba Flores**, Profesor de esa Cátedra, para Jefe de la misma, por un período mínimo de un año. En conclusión, señala que no hay mucho que decidir por Comisión de Substanciación, que tampoco era viable crearla, teniendo en cuenta que la mitad del Departamento se encuentra en vías de reestructuración.
- En fecha 17.01.02, se recibe oficio DCM-004-2002 de fecha 16.01.2002, emitido por el Dr. Luis Sosa, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas, en el cual informa sobre la Comisión de Substanciación, la cual quedo conformada por: Dra. Inés Alvarado C. y la Dra. Raiza García. Destaca que sólo hay dos (2) candidatos: uno para Jefe del Departamento de Ciencias

Morfológicas, Dra. Marbelyn Mota R. y uno para Jefe de la cátedra de Histología Normal y embriología, Dr. Luis Sosa.

- En la Coordinación General, se han recibido los recaudos solamente del Prof. Sosa, pero se desconoce la situación de la Cátedra de Histología.
- CF04/01 y CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 15.3: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Se presenta la situación de la Jefatura del **Departamento de Medicina** de la Escuela de Medicina "Luis Razetti".

ESCUELA DE MEDICINA "LUIS RAZETTI"	CATEDRAS	POSTULANTES PROFESORES	PUNTUACION
DEPARTAMENTOS			
Departamento de Medicina		1. Francisco Fragachán 2. Nelson Simonovis	Consignó DJC y soportes de los títulos Tiene D.J.C. 198,46
	Cátedra de Clínica y Terapéutica Médica "B"	José Martínez Arteaga	Consignó DJC y soportes de los títulos Tiene D.J.C.

Antecedentes Generales del proceso de selección de Jefaturas de Cátedras y Departamentos:

- CF32/01 de fecha 30.10.2001. **Decisión:** Solicitarles a los Directores de Escuelas, que consignen directamente a la Coordinación General, documentación sobre las aplicaciones para la selección de Jefes de Cátedras y Departamentos.
- CF32/01. **Decisión:** Diferir para solicitarle a los Directores de Escuelas de la Facultad de Medicina, a fin de completar la documentación sobre las aplicaciones para la selección de Jefes de Cátedras y Departamentos en el período 2001-2003, remitan a la Coordinación General a la brevedad posible, los siguientes recaudos:
 - Declaración Jurada de cargos de los aspirantes
 - Constancia de Deontología Médica expedida por el Colegio de Médicos del Distrito Federal o el Estado Miranda, donde esté inscrito el Profesor.
 - Recaudos que puedan anexar a la documentación que se encuentren en la Dirección de esa Escuela, por estar incompletos
 - Lista de profesores de las Cátedras con sus respectivos escalafones y dedicación para que sirva de material de trabajo en la discusión del C.F.
 - De ser posible alguna recomendación que el Consejo de Escuela, tenga a bien sugerir al Consejo de Facultad.
- CF04/02 y CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 15.4: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio ED-1078/2001 de fecha 28.11.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", en el cual informa que en reunión del 04.10.2001, envía **propuesta** del **Doctor ISMAEL SILVA**, como Jefe de la Cátedra de Clínica Ginecológica adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología de esa Escuela, hasta producirse el nombramiento definitivo, en sustitución del Dr.

Ricardo Blanch Cabrera, quien sale de vacaciones a partir del 30.07.2001 y al terminar su período vacacional comienza su Año Sabático.

Recomendación de la Comisión de Mesa 04/02.

1. Designar al Prof. Ismael Silva como Jefe Encargado de la Cátedra de Clínica Ginecológica.
2. Solicitarle consigne los recaudos a fin de que la Comisión de Substanciación las evalúe y así tramitar la designación definitiva al Consejo Universitario.

- CF04/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

Solicitarle a la Dirección de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", enviar los recaudos a la Comisión de Substanciación del Departamento de Obstetricia y Ginecología.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 15.5: CF05/02: CAP. IV:

05.02.01

Se presentan las solicitudes que se han recibido este Decanato, sobre aspirantes en las Jefaturas de Cátedras y Departamentos en las Escuelas de esta Facultad, para el período 2001-2003.

ESCUELA DE MEDICINA "LUIS RAZETTI"	CATEDRAS	POSTULANTES	PUNTUACION
DEPARTAMENTOS			
Cirugía	Clínica Quirúrgica Terapéutica "C"	1. Samy Zoghbi 2. Gustavo Benitez	161 consignó Declar. Jurada 152 recaudos completos

- CF38/01 del 11.12.01. Diferido
- CF04/01. **Decisión:** Diferir

DECISION:

Aprobar y tramitar al Consejo Universitario, la proposición del Prof. Samy Zoghbi como Jefe de la Cátedra de Clínica Quirúrgica Terapéutica "C", por haber sido la persona que tuvo mayor puntuación, para el período Febrero- 2002 a Julio 2003.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 17: SOLICITUDES DE: MODICACION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACION DOCENTE O DEL TEMARIO DE LECCIÓN PUBLICA, PARA PRESENTAR EL TRABAJO DE ASCENSO, MODIFICACIÓN DEL TITULO DEL TRABAJO. RENUNCIA DEL JURADO, O RELATIVAS AL INSTRUCTOR.

PTO. No. 17.1. CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 21/2002 de fecha 31.01.02, emitido por el Consejo de la **Escuela de Bioanálisis**, en el cual informa que en su reunión de fecha 31.01.2002, acordó enviar la **solicitud de modificación del Programa de Formación y Capacitación Docente** a seguir por la **Profesora MONICA GALINDO**, Instructor por Concurso adscrita a la Cátedra de Parasitología de esa Escuela, quien inició sus estudios de Postgrado Nacional de Parasitología en la Facultad de Medicina, y desea continuar realizando sus estudios en el mencionado Postgrado.

La Prof. Galindo, ganó Concurso de Oposición en Octubre 2001, y su Tutor es la Prof. Carmen Guzmán de Rondón.

La Prof. Carmen Guzmán envía la modificación del Programa de Formación y Capacitación propuesto para ser cumplido por la Prof. Mónica Galindo, el cual consiste en continuar realizando sus estudios en el mencionado Postgrado.

DECISION:

Aprobar y tramitar la modificación del Programa de Formación y Capacitación docente a seguir por la Prof. Mónica Galindo, relativa a permitirle la continuación de los estudios en el Postgrado Nacional de Parasitología.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 19: RECONSIDERACIONES A DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD.

PTO. No. 19.1. CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio s/n, de fecha 13/11/2001, emitido por el **Doctor JOSE MIGUEL LOPEZ CAYETANO, C.I. 5.531.386**, en el cual ejerce **recurso de reconsideración** ante en Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, sobre la decisión tomada en el CF33/01, de fecha 06/11/2001, relacionada al Veredicto del Concurso de Oposición para el cargo de Instructor a Tiempo Completo en la Cátedra de Farmacología de la Escuela de Medicina "José María Vargas", para el cual, a juicio de quien suscribe, no se cumplieron varios artículos contenidos en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela de fecha 20/05/1999. Por tal motivo, su solicitud cumple con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento en referencia, en concordancia con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Antecedentes:

PTO. No. 4.3: CF33/01: CAP. III: del 06.11.01

Oficio s/n de fecha 18.10.2001, emitido por el Dr. Manuel Velasco, en su carácter de Coordinador del Jurado, en el cual envía el Acta del Veredicto de **Concurso de Oposición** realizado el 17.10.2001, para proveer en propiedad un (1) cargo de Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Farmacología de la **Escuela de Medicina "José María Vargas"**, para el cual concurrió el único aspirante inscrito **Profesor JOSE MIGUEL LOPEZ CAYETANO CI. 5.531.386**, quien desempeñaba el cargo, con las siguientes calificaciones:

PRUEBA ORAL: CERO CINCO (05,0) PUNTOS

PRUEBA ESCRITA: DIEZ (10,0) PUNTOS

CALIFICACION DEFINITIVA: CERO SIETE COMA CINCO(07,5) PUNTOS

Por lo antes expuesto el **Jurado declara** al Prof. José Miguel López Cayetano, **APLAZADO** en el Concurso de Oposición, de conformidad a los artículos 26 y 27 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

DECISION: CF33/01.

1. Sancionar al Prof. José Miguel López C., según lo contemplado en el art. 31 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la U.C.V., por no haber obtenido la nota aprobatoria para el concurso de Oposición.
2. Enviar al Departamento de Personal para desincorporar de nómina al Prof. José Miguel López, a partir del 17.10.01.
3. Declarar el cargo DESIERTO.
4. Solicitar nuevamente la apertura de Concurso de Oposición, a través de los canales regulares.

5. Informar al Prof. José Miguel López Cayetano sobre el Veredicto del Jurado. El Consejo de Facultad autoriza a la Coordinación General a enviar esta comunicación de inmediato.
- CF37/01. **Decisión:** Solicitar al Prof. Freddy García Flores, Asesor Jurídico de la Facultad, analizar el documento consignado para dar respuesta en el contexto con el art. 29 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.

INFORMACIÓN DEL PROF. FREDDY GARCIA FLORES, ASESOR JURÍDICO DE LA FACULTAD.

En respuesta a la solicitud de opinión con respecto al escrito introducido por el Dr. José M. López Cayetano, referente al Concurso de Oposición de fecha 17-10-2001 para un cargo de Instructor a tiempo completo en la Cátedra de Farmacología de la Esc. de Medicina José María Vargas, en el que resultó reprobado, esta asesoría observa que los elementos denunciados por el actuante, no constituyen vicios de formas que incidan en el veredicto como acto fundamental .

- Dice el interesado que el jurado no estuvo integrado por un miembro principal perteneciente a una dependencia académica diferente a la que solicita el concurso; de acuerdo al Parágrafo único del art. 12 del RIPDI. En este sentido, vale destacar que la obligación del C de F, asignada en el texto del reglamento, es que haya una integración con al menos un miembro principal procedente de una dependencia académica diferente a la que solicita el concurso y esto en efecto se cumplió puesto que la Prof. Irene Hoffman pertenece a la Esc. de Farmacia. Ahora bien, no es una exigencia planteada en la norma que esa composición se mantenga en el acto del examen puesto que existen imponderables que no resuelve el C de F sino el Coordinador del jurado como sería la convocatoria de un suplente por ausencia del principal como fue el caso. Si fuese así, habría que integrar los jurados con todos los miembros con adscripciones a dependencias diferentes de manera tal que esto se mantuviese a pesar de los imponderables y ese no ha sido el espíritu del legislador.
- Con relación al orden de las pruebas, siendo el único participante que aceptó tal procedimiento al no objetarlo en el momento sino posterior al veredicto definitivo, no es un vicio que afecte lo fundamental por lo que no incide en el resultado.
- Lo alegado por el recurrente respecto a la notificación de concurso público que por haberse hecho el mismo día no permitió sino la asistencia de una estudiante de medicina, es una interpretación de su parte que no tiene asidero en el texto de la ley, pues el art. no se refiere a tiempo previo ni a cuantos deben ir, mas aún, que haya asistido una persona ya es prueba de haber sido un acto público cumpliéndose en consecuencia con la exigencia.
- Respecto a sí se dio a conocer o no la nota antes de la próxima prueba, no tenemos elementos para opinar, solo la versión del concursante. En todo caso, siendo un único participante no entendemos por qué no la exigió. Puede el Consejo investigar que ocurrió sin embargo, tampoco es un vicio de forma fundamental al contar con la anuencia del presentante.
- Respecto al conocimiento del resultado dice el Prof López Cayetano, que fue verbal lo que satisface la exigencia del art. 26 y 28 en cuanto al veredicto y que sea público. El acta es un acto administrativo que requiere de formalidades y que no se hace inmediata; lo importante es que esté firmada por el jurado y tramitada como lo prevé la norma.

En conclusión, es mi opinión que los vicios de forma que se evidencia en el Concurso de Oposición al que se sometió como único participante el Prof. José M. López Cayetano, no revisten la condición fundamental como para anular el acto que es: la afectación del veredicto por la significación de una disminución efectiva, real y trascendental de las garantías del concursante.

La referencia del interesado de que por no haber él firmado ningún documento que oficialice su cesación en el cargo esto no operaría, no es tal pues el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento y así se evidencia en el art. 31 del reglamento al plantearse la cesación automática del contrato. En consecuencia, no tiene porqué anularse la convocatoria a concurso.

Finalizo señalando que si bien en mi opinión los argumentos expuestos por el profesor no invalidan lo actuado, existen vicios en el concurso que sirven de soporte para que el interesado recurra a otras instancias dentro y fuera de la universidad quienes serán los encargados de dar una opinión definitiva.

- CF38/01 al 05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 19.2: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Se presenta nuevamente el caso del Bachiller ALFREDO ALBORNOZ, a fin de conocer la información de la Escuela de Medicina “José María Vargas”.

Oficio No. 009/2002 de fecha 17.01.2002, emitido por la Directora de la Escuela Vargas, en el cual envía comunicación de la Dra. Marianella Castés, Jefe de la cátedra de Inmunología, la cual emite opinión sobre la situación que ocurrió con el Bachiller Albornoz referente al examen diferido de Inmunología.

Antecedentes:

Oficio DI-781/2001 de fecha 14.12.2001 emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, quien informa que en su reunión No. 745 de fecha 13.12.2001, en el cual solicita la revisión de la decisión tomada por este Cuerpo, en el punto 19.1. del Cap. IV del CF38/01 de fecha 11.12.2001, en relación al Bachiller Alfredo Albornoz para presentar examen final diferido de la Asignatura Inmunología, la cual se transcribe a continuación:

1. La Cátedra de Inmunología le dio más de una oportunidad para presentar el examen final diferido, según se desprende de comunicación emanada de la Cátedra de Inmunología, de fecha 02-11-2001, donde se expone claramente la situación que se suscitó con el Br. Albornoz respecto al examen (anexa).
2. Existe planilla de Notas definitivas en la cual aparece el Br. Alfredo Albornoz que No Presentó el examen diferido (anexa copia), junto con la nota de una alumna que aprobó la asignatura.
3. El texto del Artículo 19 del Reglamento de Exámenes (Compilación Legislativa en el Tomo referente a los Derechos y Deberes de los Estudiantes) el cual reza: “.. *Los alumnos que resultaren aplazados en cualesquiera de los exámenes diferidos para septiembre o que no asistan a ellos perderán el año y deberán repetir el curso en la asignatura o asignaturas correspondientes*”, expone claramente que no hay segundas oportunidades para presentar examen diferido o de reparación.

Por todo lo antes expuesto, el Consejo de la Escuela de manera unánime, considera que se ha trasgredido el Reglamento de Exámenes por lo que solicita al Consejo de Facultad la revisión de la decisión tomada en el caso del Br. Alfredo Albornoz sobre el examen diferido de Inmunología.

DECISION: CF39/01 de fecha 18.12.01

1. Considerar con lugar el recurso de revisión de este caso a la luz de los nuevos elementos que el Consejo de la Escuela Vargas, a través de su Directora expone al Consejo de Facultad.
2. Dejar sin efecto la decisión del CF38/01 de fecha 11.12.2001, de practicar el examen final de Inmunología el día 08.01.2002 al estudiante Albornoz.

- CF04/01 y CF05/02. **Decisión:** Diferir

PUNTO Nº. 20 EXPEDIENTES DE PROFESORES O ESTUDIANTES. NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR. REMISION DE INFORMES. SOLICITUDES DE PRORROGA, O RENUNCIA A INSTRUCTORIAS: DESIGNACION COMISIONES PARA ESTUDIO EXPEDIENTES POR EL CF:

PTO. No. 20.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 404/01 de fecha 29.11.2001, emitido por el Consejo de la **Escuela de Nutrición y Dietética**, en el cual informa que en su reunión No. 14/01 de fecha 01.11.2001, acordó **solicitar** al Consejo de Facultad, **apertura de expediente disciplinario** a la **Bachiller MARIA ESTHER CABEZA RODRÍGUEZ CI. 15.715.795**, estudiante del Tercer Semestre de esa Escuela, repitiente en la Asignatura Bioquímica II, la cual cursa en la modalidad de arrastre, a quien durante la realización

del primer examen parcial de Bioquímica II, el 17.10.2001, por no acatar las instrucciones impartidas por la Prof. Clara Martínez desde el inicio del examen, por lo que procedió a retirarle la prueba. Anexa soportes.

Asimismo, informa que en la Dirección de la Escuela se han estado recibiendo desde el día 17.10.2001, llamadas en tipo ofensivo y amenazante hacia Profesores y a la Oficinista que labora en la Dirección de la Escuela, con palabras vulgares y desagradables, hasta amenazas de muerte hacia la Prof. Martínez.

- CF02/02 al 05/02. **Decisión:** Diferir

PUNTO No. 22: COMUNICACIONES VARIAS:

PTO. No. 22.1: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio s/n de fecha 16.10.2001, emitido por el Dr. **Carlos A. Galiano P.**, Abogado y T.S.U. en Radiología, Presidente de la Sociedad de Técnicos Radiólogos del H.U.C., quien solicita respuesta al Consejo de Facultad sobre comunicación del 06.06.2001, en nombre de varios técnicos radiólogos que quieren mejorar su nivel académico y quieren estudiar en este ente por el régimen de estudios universitarios supervisados. Los referidos Técnicos están dispuestos a costear el pago de sus estudios universitarios.

Nota de la Coordinación:

Con fecha 23.10.2001, la Coordinación General solicitó información al Dr. Paul Romero Cabrera, Director de la Escuela de Salud Pública, quien sugiere que se solicite opinión al Consejo de Escuela, sobre este caso.

- CF32/01 y CF33/01. **Decisión:** Diferido
 - CF34/01. **Decisión:** Solicitar de inmediato al Consejo de Escuela de Salud Pública, un pronunciamiento sobre la situación de los Técnicos Radiólogos.
 - CF35/01 al CF37/01. **Decisión:** Diferir
- CF38/01. **Decisión:** Solicitar nuevamente a la Escuela de Salud Pública traer el planteamiento académico correspondiente, que permita al Consejo de Facultad resolver esta situación.

Nota de la Coordinación:

En fecha 14.12.2001, se recibe vía fax, oficio No. E-618/01 del 14.12.2001, emitido por el Dr. Paul Romero Cabrera, Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual **solicita diferimiento del punto** relacionado con la comunicación del Dr. Carlos Galiano, indicando que el motivo de diferimiento **es producto de situación generada en el Consejo de Escuela del día 13.12.2001**, como consecuencia del Informe del Director. Dicho Consejo designó una Comisión para estudiar todo lo relacionado con el régimen de EUS en general y específicamente con Radiología e Imagenología.

- CF39/01 al CF05/02. **Decisión:** Diferido

PTO. No. 22.2: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

En fecha 30.10.2001, se recibe oficio 335/01 de fecha 23.10.2001, emitido por el **Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética**, en el cual informa que en reunión No. 11/2001, analizó la **falta de motivación de una mayoría de Profesores para optar a Jefes de Departamento y Cátedras**, no sólo en esta Escuela, sino en muchas otras, inclusive de las adscritas a la Facultad, **se planteó proponer lo siguiente:**

1. Incentivar estos cargos con una retribución económica.
2. Reconocer esta actividad para los diferentes bonos de méritos (PEI, CONABA, etc.)
3. Estos cargos se deben ejercer solamente en dos (2) oportunidades.

4. Tomar en cuenta el escalafón y la dedicación y en aquellos casos que no existan candidatos que reúnan estos requisitos, que se designen de manera excepcional.

- CF36/01 al CF04/02. **Decisión:** Diferir

DECISION:

1. Solicitar a la Coordinación Administrativa y de Actualización Tecnológica sobre la factibilidad del costo económico para todas las Cátedras y Departamentos de la Facultad de Medicina.
2. Traer todos estos puntos al Consejo de Facultad nuevamente, una vez obtenida la respuesta al punto 1.

OFICINA DE SECRETARIA

-----PTO. No.

22.3: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

El Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión No. 36/01 celebrada el día 27.11.01, acordó pronunciarse sobre el Acta firmada por el Consejo Universitario en relación al conflicto decretado por la Asociación de Empleados Administrativos Universitarios de la UCV.

- Rechazar el Acta firmada y publicada en la prensa nacional, por haber aceptado el pago de la primera quincena de Noviembre, por asignar el pago correspondiente a la primera quincena de Octubre y por haber dejado sentada la posibilidad de acciones jurídicas posteriores por la AEA.
- Por haber firmado esta Acta, en momentos que la huelga estaba derrotada al ser solo una minoría de empleados, los que no asistían a sus labores.
- Por reforzar la posición de la Junta Directiva de la AEA que actuó en forma antiuniversitaria y con un alto grado de agresividad, afectando no solo el funcionamiento de la UCV, sino también de la ciudad de Caracas.
- Por reiterarse el irrespeto a aquellos empleados, quienes no estando de acuerdo con el conflicto fueron desalojados de sus lugares de trabajo, confundiendo los dirigentes el derecho a huelga con el deber a huelga.
- Por generar frustración de los empleados que quisieron seguir sirviendo a la Universidad y que al final serán vistos como traidores, sin que haya distinción con quienes abandonaron su trabajo, recibiendo la consiguiente remuneración.
- Por no haber incluido en el comunicado de prensa los votos salvados y razonados negativos en contra de toda el Acta o algunas de sus partes, de los Consejeros del Consejo Universitario.
- Finalmente, apoyar el comunicado de la Escuela de Economía de la Universidad Central de Venezuela, publicado en el diario El Nacional el 17-11-01..
- El Dr. F. Cordido salvó su voto.

- CF36/01 al CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.4: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. E-552/01, de fecha 15/11/01, emitido por el Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual informa algunos asuntos referentes al **Curso de Histotecnología**. Entre ellos se encuentran: 1) la necesidad de la adscripción del Curso a una dependencia de la Facultad, sugiriendo que fuese la Escuela de Salud Pública, 2) la elección del Instituto de Anatomía Patológica como sede funcional del Curso, 3) la duración del Curso, que actualmente comprende tres años. Asimismo, se propuso algunos lineamientos para orientar la decisión al respecto.

- CF37/01 al CF03/02. **Decisión:** Diferir

Nota de la Coordinación:

- En fecha 18.12.2001, se recibe comunicación No. E-619/01 de fecha 17.12.2001, emitido por el Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual envía copia de diferentes comunicaciones relacionadas con el Proyecto de Carrera de Técnico superior en Histotecnología. De la revisión

de la misma es posible concluir que ya fue considerado en una primera oportunidad por el CNU, siendo enviado por dicho Cuerpo a la OPSU, para su estudio administrativo y al Núcleo de Decanos de Medicina para la revisión de los aspectos académicos.

- En fecha 15.01.2001, se recibe oficio E-14 de fecha 10.01.2002, emitida por el Director de la Escuela de Salud Pública, en el cual envía fotocopias de oficios encontrados en sus archivos relacionados con la carrera de Técnico Superior de Histotecnología para complementar la información relacionado con ese caso, los cuales se refieren a:
 - Oficio s/n de fecha 26.01.1995, emitido por la Prof. Luisa Márquez, Coordinadora de la Comisión de Currículo, dirigido al Director de la Escuela de Salud Pública, donde envía en anexo el proyecto de la Carrera de Técnico superior en Histotecnología, el cual fue revisado en la Comisión de Currículo del Vicerrectorado Académico, encontrándolo satisfactorio.
 - Oficio No. 90-95 de fecha 09.03.1995, emitido por el Director de la Escuela de Salud Pública, dirigido al Director del Instituto anatomopatológico, enviando en anexo el proyecto de la Carrera de Técnico superior en Histotecnología, aprobado por el Consejo de Escuela, a in de reproducir 20 ejemplares para consideración del Consejo de Facultad.
- CF04/01 al CF05/02. **Decisión:** Diferido

PTO. No. 22.5: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 3025 de fecha 30.11.2001 emitido por la Coordinadora General de la Facultad, en el cual envía al Consejo de la Facultad, copia del **informe final del proceso de reorganización** de la Cátedra de **Anatomía Normal de la Escuela de Medicina "Luis Razetti"**.

- CF37/01. **Decisión:** Se distribuyó el documento a los Consejeros a fin de leer y emitir opinión, se traerá para la próxima sesión.
- CF38/01 al CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.6: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Discusión sobre la situación del personal de la Facultad de Medicina, en vista del número creciente de jubilados y la no reposición de cargos anunciada para el año 2002. Se considera elevar un pronunciamiento del Consejo de Facultad al Consejo Universitario y a la OPSU-CNU con miras a la asignación de recursos para la Facultad.

- CF38/01 al CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.7: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio s/n, de fecha 03.12.2001, emitido por los Dres. Marian Ulrich, Itic Zighelboim, Félix Cordido y Alfredo Castillo, en el cual envían el informe de la Comisión designada por el Consejo de la Facultad de Medicina para contribuir a resolver las diferencias surgidas entre un grupo de Profesores de la Cátedra de Medicina Tropical y el Consejo Técnico del Instituto y su Director, el Dr. Oscar Noya.

- CF39/01 al CF04/02. **Decisión:** Diferido

DECISIÓN:

Una vez leído el Informe de la Comisión designada por el Consejo de Facultad en su sesión No. 32/01 de fecha 30.10.01, para conocer la situación surgida entre el Consejo Técnico del Instituto y la Cátedra de Medicina Tropical, se decidió:

1. Acoger el informe presentado por dicha Comisión del cual se traduce textualmente "no existen áreas de consulta externa que reúnan las características mínimas para prestar una atención digna a los pacientes; lo que existen son ambientes en los cuales hay un escritorio y unas

sillas frente a los cuales hay un paraban de tela con base y marco de metal que medio oculta una mesa de examen”.

La solución sugerida por la Comisión es la de **“acondicionar las áreas del Museo para una consulta externa que reúna las exigencias requeridas para el debido resguardo de la privacidad de los pacientes”**, en el entendido que mientras se alcance esta solución definitiva, debe buscarse una solución transitoria que permita la continuidad de la consulta de endemias rurales. La Comisión recomienda, además, que se deben agotar las instancias universitarias para la discusión y solución de nuestros problemas, antes de acudir a entes externos de la UCV.

2. Elevarlo a la consideración del Consejo Universitario, en la oportunidad que ocurran los derechos de palabra aprobados en ese organismo para ambas partes.

3. Notificar al Consejo Técnico del Instituto de Medicina Tropical y a la Cátedra de Medicina Tropical de la Esc. Luis Razetti de la presente decisión.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 22.8: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. CU.2001-3332 de fecha 22.11.2001, emitido por la **Secretaria de la UCV**, mediante el cual hace del conocimiento que el Consejo Universitario en su sesión del 21.11.2001, conoció y discutió los planteamientos expuestos por la Prof. María Magdalena Pulido, en el ejercicio del Derecho de Palabra, relativos al **Recurso Jerárquico de Nulidad** en contra de los actos realizados por el Consejo de Facultad de Medicina, en los cuales se han ejercido acciones contra la **Cátedra de Fisiología de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”**, que son violatorias de la normativa legal vigente y de los derechos que asisten al personal Docente y de Investigación 1de esta Casa de Estudio, así como el Dictamen No. CJD-342-2001 emanado de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

En tal sentido, ese Cuerpo **acordó** acoger el criterio del referido Dictamen, por existir vicios de nulidad absoluta en las decisiones emitidas por el Consejo de esta Facultad en las sesiones CF01/01 del 16.01.2001, CF04/01 del 06.02.2001 y CF09/01 del 20.03.2001, con prescindencia total y absoluta del procedimiento legal establecido en la normativa universitaria y declarar **con lugar** el recurso interpuesto, referente al proceso de reorganización de la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, y la Comisión de Trabajo designada por el Consejo de la Facultad de Medicina, en virtud de que el Consejo Universitario no ha declarado en proceso de reorganización a la Cátedra de Fisiología de la Escuela “Luis Razetti” de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, en consecuencia, se origina la suspensión administrativa de los efectos del acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que prevé: “El órgano ante el cual se recurra podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de los efectos del acto recurrido... si la impugnación se fundamentare en la nulidad absoluta del acto...”.

- CF03/02 y CF05/02. **Decisión:** Diferir

PTO. No. 22.9: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Los Profesores OSCAR NOYA y MANUEL CAMEJO, Representantes Profesorales ante el Consejo de Facultad, solicitan que se incluya como punto de discusión las **Normas y Procedimientos de Reválidas y Equivalencias de la Facultad de Medicina.**

- CF04/02 y CF05/02. **Decisión:** Diferido.

PTO. No. 22.10: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. CR-002/2002 de fecha 07.01.2002, emitido por la **Coordinadora del Rectorado**, cumpliendo instrucciones del ciudadano Rector, remitiendo anexo para conocimiento y fines

consiguientes, copia de la comunicación No. 2001/646 del 11.12.2001 con su respectivo anexo, suscrita por el Dr. Pedro Manrique Lander, Presidente de la Academia Nacional de Medicina, mediante la cual envía copia de **opinión de la Academia Nacional de Medicina referente al Proyecto de Ley Orgánica de Salud.**

Nota de la Coordinación:

Se sugiere nombrar una Comisión.

- CF04/02 y CF05/02. **Decisión:** Diferido.

PTO. No. 22.11: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 769/2001 de fecha 13.12.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", mediante la cual informa sobre la **reincorporación** de la **Profesora NATALIA GAGO COUNTY**, a sus actividades en la Cátedra de Fisiología de esa Escuela, a partir del 07.01.2002, después de haber culminado exitosamente sus estudios de Doctorado en la Universidad de Paris VII, Francia.

DECISION:

1. Aprobar y tramitar la reincorporación
2. Felicitar a la Prof. Gago County, por haber culminado sus estudios de Doctorado.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 22.12: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 773/2001 de fecha 13.12.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", mediante la cual informa sobre la **reincorporación** del **Profesor ALFREDO JOSE TORRES FERNANDEZ**, a sus actividades en la Cátedra de Anatomía Normal de esa Escuela, a partir del 01.01.2002, luego de finalizar sus estudios de Postgrado.

DECISION:

Aprobar y tramitar la reincorporación

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 22.13: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 805/2001 de fecha 13.12.2001, emitido por el Consejo de la Escuela de Medicina "José María Vargas", remitiendo anexo copia de comunicación de fecha 02.11.2001, suscrita por la Dra. Ana Bajo, Jefe del Departamento Médico de esa Escuela, donde presenta **la terna para elegir el próximo Coordinador de la Unidad de Investigación**, proponiendo a los Profesores: Luis Gaslonde, Jaime Boet y Dimas Hernández.

Al respecto, el Consejo de Escuela propone al **Profesor Dimas Hernández**, como Coordinador de la Unidad de Investigación.

DECISION:

Acoger la recomendación del Consejo de la Escuela, de proponer al Prof. Dimas Hernández, como Coordinador de la Unidad de Investigación.

PTO. No. 22.14: CF05/02: CAP. IV:

05.02.02

Oficio No. 433/01 de fecha 05.12.2001, emitido por la **Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética**, remitiendo anexo para información y fines consiguientes, **Memoria y Cuenta** donde se incluye los **informes de los Departamentos y Cátedras** de esa Escuela, correspondientes a los años **1999 y 2000.**

DECISION:

1. Aprobar el Informe de Memoria y Cuenta
2. Enviar copia de la Memoria y cuenta al Consejo de Preservación y Desarrollo de la U.C.V. (COPRED).
3. Enviar el modelo de Memoria y Cuenta, a las otras Escuelas de la Facultad, a fin de que se presenten las Memorias y Cuentas de cada Escuela.

OFICINA DE SECRETARIA

PTO. No. 22.15: CF05/02: CAP. IV:**05.02.02**

Oficio s/n de fecha 19.11.2001, emitido por el Profesor Miguel Cerrolaza, Director del Instituto de Materiales y Modelos Estructurales de la Facultad de Ingeniería de la UCV, remitiendo anexo para conocimiento y fines consiguientes, el **Informe de Actividades del Centro de Bioingeniería** correspondiente al lapso comprendido de **enero 2000 a julio 2001**.

DECISION:

1. Aprobar el Informe de Actividades realizadas
2. Enviar carta de felicitación al Prof. Miguel Cerrolaza, por el trabajo realizado.

OFICINA DE SECRETARIA

PUNTO No. 23: DERECHOS DE PALABRAS:**PTO. No. 23.1: CF05/02: CAP. IV:****05.02.02**

Oficio s/n de fecha 07.01.2002, emitido por el **Profesor Asistente Angel Millán Cueto**, adscrito a la Escuela de Medicina "Luis Razetti", mediante el cual solicita **DERECHO DE PALABRA** ante este Cuerpo, a fin de exponer aspectos relacionados con el Concurso para la Jefatura del Departamento de Medicina Preventiva y Social de esa Escuela. Anexa documento.

HORA: 11:00 AM.**Nota del Consejo Facultad:**

El Prof. Angel Millán hizo uso de su Derecho de Palabra ante este Cuerpo, y consignó escrito de seis (6) páginas, relacionados con el Concurso para la Jefatura del Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Escuela de Medicina "Luis Razetti".

- CF05/02: **Decisión:** Diferido
-

PTO. No. 23.2: CF05/02: CAP. IV:**05.02.02**

Oficio s/n de fecha 07.12.2001, emitido por la **Profesora GERTRUDIS ADRIANZA DE BAPTISTA**, docente adscrita al Departamento de Ciencias de la Nutrición y Alimentación de la Escuela de Nutrición y Dietética, en el cual **solicita Derecho de Palabra** ante el Consejo de Facultad, a fin de plantear lo relacionado a su condición de homologación.

HORA: 10:30 AM**Nota del Consejo de Facultad:**

La Prof. Adrianza ejerció su Derecho de Palabra ante el Consejo de Facultad y consignó escrito de 4 hojas con 9 anexos.

- CF01/02: **Decisión:** Diferir la discusión para la próxima semana.
 - CF02/02 al CF05/02. **Decisión:** Diferir
-

PTO. No. 23.3: CF05/02: CAP. IV:**06.02.02****Se presenta el siguiente punto para decisión:**

- En el CF30/01 del 23.10.01, la **Instructor por Concurso YENNY YIBRIN**, docente adscrita a la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, ejerció Derecho de Palabra, ante el Consejo de Facultad, a fin de exponer la situación surgida en dicha Cátedra con su persona, según oficio s/n de fecha 05.10.2001.

Nota del Consejo de Facultad:

Una vez ejercido en Derecho de Palabra por la Prof. Yenny Yibrin ante el Consejo de Facultad, se acordó discutir el caso conjuntamente con el Pto. 22.5 del Cap. IV) de esta misma Agenda.

- DECISION: CF31/01 del 23.10.01. PTO. 22.5 del CAP IV).

Oficio s/n de fecha 26.09.2001 emitido por la **Prof. Libertad Arroyo de Gómez**, de la Cátedra de Anatomía Normal de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, quien en su carácter de Tutora de la **Instructora por Concurso YENNY YIBRIN**, manifiesta que **ha decidido invalidar el Trabajo de Ascenso** que estaba realizando dicha Profesora, cuyo título era “Fracaso Estudiantil”, **debido a que se detectaron irregularidades en el manejo de información**, indispensable para obtener los resultados esperados por ella, entre los cuales, pretendía probar el mejoramiento del rendimiento académico de estudiantes repitientes, bajo una atención directa y guiada del profesor, pero se detectó que la forma de evaluación utilizada para su grupo no correspondía al aprobado por la Cátedra. Igualmente, para la finalización del trabajo, se detectó la modificación de las calificaciones de una estudiante de muy bajo rendimiento, por la Profesora Yibrin, la cual pertenecía también a su grupo de trabajo, con la finalidad de que pudiera tener la oportunidad para presentar el examen final, alterando las notas de la segunda y quinta unidad, después de que éstas y sus promedios habían sido publicados en cartelera, lo que ocasionó una situación de gran confusión.

Asimismo, la Profesora Arroyo de Gómez, **solicita** al Consejo de Facultad, **Amonestación Escrita** o la **medida disciplinaria a la Prof. Yibrin**, que se considere pertinente, de acuerdo a las Normas Procedimentales para la Aplicación de Medidas Disciplinarias a los Miembros del personal Docente y de Investigación de la U.C.V.

Nota de la Coordinación:

La Instructora por Concurso Yenny Yibrin, ganó Concurso de Oposición en la Facultad. Finalizó su Programa de Formación y Capacitación Docente en 1998, siendo aprobado por el Consejo de Facultad, su Informe Final, y solicitando prórroga para la culminación de su Trabajo de Ascenso.

CF31/01. Decisión: Solicitar pronunciamiento al Consejo de la Escuela “José María Vargas”.

- CF32/01. Diferir hasta esperar pronunciamiento de la Escuela Vargas
- CF33 al CF35/01. Decisión: Diferir

Nota de la Coordinación:

- Oficio No. 702/2001 de fecha 22.11.2001 emitido por el **Consejo de la Escuela de Medicina “José María Vargas”**, en el cual informa que en reunión No. 744 de fecha 22.12.2001, consideró pertinente, por unanimidad, **la apertura de expediente a la Prof. Yenny Yibrin**, a los fines de que se establezcan responsabilidades y se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, acatando la decisión del Consejo de Facultad No. 31/01 de fecha 23.10.2001.
- Oficio s/n de fecha 30.11.2001 emitido por un grupos de alumnos de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, en el cual envían carta del 24.10.2001 dirigida al Consejo de Escuela Vargas, expresando su solidaridad y apoyo institucional a la Prof. Yenny Yibrin.
- CF35/01 al CF05/02. **Decisión:** Diferir

**C A P I T U L O VI:
ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

Punto Extraordinario No. 1: CF05/02: CAP. VI:**05.02.02**

Oficio No. 27/2002 de fecha 04.02.2002, emitido por la Directora de la **Escuela de Bioanálisis**, en relación con **RENUNCIA** presentada por la **Bachiller HILDA STEKMAN GODOY CI. 13.246.985**, al cargo de Preparador Remunerado en la Cátedra de Matemáticas y Bioestadística de esa Escuela, a partir del 16.10.2000, debido a la culminación de sus estudios de pregrado en la U.C.V.

Nota: Se presenta esta solicitud en esta fecha, por extravío de la anterior con el No.153/2000 del 13.10.2000.

DECISION:

Aceptar la renuncia de la Br. Hilda Stkeman y tramitar a partir del 16.10.2000.

OFICINA DE PERSONAL

LA SESION TERMINO A LA 1:45 PM

Prof. MIGUEL REQUENA

Decano Presidente

Prof. BELKISYOLE ALARCÓN DE NOYA
REPRESENTANTES PROFESORALES:
PRINCIPALES:

Coordinador Secretario

SUPLENTE:

Prof. OSCAR NOYA

Prof. ANA BAJO

Prof. MANUEL VELASCO

Prof. DIMAS HERNANDEZ

Prof. JOSE ABAD

Prof. ITIC ZIGHELBOIM

Prof. CARMEN ANTONETTI

Prof. SAUL KRIVROY

Prof. FELIX CORDIDO

DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS:

Prof. ISAAC ABADI

(Esc. LUIS RAZETTI)

Prof. ENNASTELLA CIARLETTA

(Esc. JOSE MARIA VARGAS)

Prof. MARIA VIRGINIA PEREZ DE GALINDO

(Esc. DE BIOANALISIS)

Prof. MARY ZULAY MOYA DE SIFONTES

(Esc. NUTRICION Y DIETÉTICA)

Prof. ALFREDO CASTILLO V.	(Esc. ENFERMERIA)
Prof. CARMEN ANTONETTI	(Inst. ANATOMICO)
Prof. JOSE ATAHUALPA PINTO	(Inst. ANATOMOPATOLÓGICO)
Prof. MARIAN ULRICH (E)	(Inst. BIOMEDICINA)
Prof. ANA TERESA TORREALBA DE RON	(C. ESTUDIOS POSTGRADO)
Prof. FLAVIA RIGGIONE	(O.E.C.S.)
Prof. FREDDY GARCIA FLORES	(ASESOR JURÍDICO)
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPALES	SUPLENTES BR. RAIZO MONTERO